

Río Gallegos, 22 de febrero del año 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 52979-UNPA-2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2019 de proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología (PI Tipo I), Investigación y Desarrollo (PI Tipo II) y de Tesis (PI Tipo III), en el marco de la Ordenanza N° 139-CS-UNPA que reglamenta las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Res. 0788/18-R-UNPA se estableció como monto máximo a solicitar por los Proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio anual;

Que por Resolución N° 163/18-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2019 destinado a subsidios de proyectos de investigación de Investigación y Desarrollo (Tipo II), es de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000,00) (fuente de financiamiento 11);

Que a fs. 38/41 de las presentes actuaciones obra Acta de la reunión de Secretarios de Investigación y Postgrado con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA realizada el 11 de diciembre del año 2018;

Que a fs. 38 constan los montos solicitados para financiar la ejecución de los proyectos de Investigación y Desarrollo – Tipo II;

Que en tal sentido se propone afectar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) para los proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II;

Que la comisión de CyT acordó destinar el remanente de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) de proyectos Tipo 2 a la distribución de la 2da cuota 2019 de subsidios de PI Tipo 1;

Que en el acta de la comisión se explicitó que será requisito para la distribución de los fondos para PI nuevos, contar con los acuerdos de aprobación del PI en la Secyt antes de la ratificación por el Consejo Superior de la presente Resolución;

Que los montos aprobados por proyecto pertenecientes a la Convocatoria 2019, corresponden al valor asignado para los ejercicios 2019 y 2020, lo que implica que deben ser ejecutados durante dicho período, fijándose como fecha última de rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución el 1° de abril de 2020 y el total del subsidio correspondiente al 2do año al 1° de abril del año 2021;

Que en consecuencia el importe total a afectar en concepto de Subsidios de
Resolución N° 0170/19-R-UNPA.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Proyectos de Investigación y Desarrollo la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00);

Que asimismo es preciso establecer como condición para percibir los fondos correspondientes al segundo año de ejecución que es necesario tener previamente rendido al menos el 75% del primer año otorgado;

Que dicha restricción no corresponderá cuando las condiciones de ejecución requieran de un monto mayor, debiendo solicitar el Director expresamente la adquisición de los bienes correspondientes, con su debida justificación de acuerdo con el cronograma de actividades previstas en el Plan de Trabajo del Proyecto;

Que la no rendición del subsidio del primer año al 1° de abril del año 2020 y del 2° año de ejecución al 1° de abril del año 2021, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico que percibiera el subsidio;

Que como Anexo único de la presente, se adjunta la nómina de los Proyectos con los importes distribuidos y los responsables económicos que percibirán los subsidios;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referéndum de dicho Cuerpo;
POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo II, PI de Investigación y Desarrollo, convocatoria 2019, correspondiente a los años 2019 y 2020 de acuerdo al detalle en Anexo único, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que cada proyecto de investigación de Investigación y Desarrollo, perteneciente a la convocatoria 2019, deberá contar con los acuerdos de aprobación presentados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología antes de la ratificación de la presente resolución por parte del Consejo Superior.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que la asignación de los fondos aprobados en el Art. 1°, se efectuará en dos cuotas y a efectos de agilizar la ejecución de los proyectos, será necesario rendir hasta el 75% de la cuota del año 2019 para poder acceder a los fondos correspondientes a la cuota del año 2020.-

Resolución N° 0170/19-R-UNPA.-



Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 4°.- ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1° de la presente son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.-

Artículo 5°.- ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución, de los PI obrantes en el Anexo único, al 1° de abril de 2020 y el total del subsidio correspondiente al 2do año de los PI aprobados en el Artículo 1° al 1° de abril del año 2021, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.-


Artículo 6°.- ESTABLECER que los montos aplicables al Art. 5° de la presente Resolución, serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.-

Artículo 7°.- EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a:

A.0004.001.060.000.11.20.00.00.09.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$ 40.000,00
A.0004.001.061.000.11.20.00.00.09.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$ 40.000,00
A.0004.001.062.000.11.20.00.00.09.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$ 40.000,00
A.0004.001.063.000.11.20.00.00.09.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$ 40.000,00
A.0004.001.064.000.11.20.00.00.09.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$ 40.000,00
A.0004.001.065.000.11.20.00.00.09.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$ 40.000,00


Presupuesto: 2019.-

Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, elévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Dra. Sandra Casas
Secretaria de Ciencia y Tecnología

m.g. Intervino
 g.l. Controló

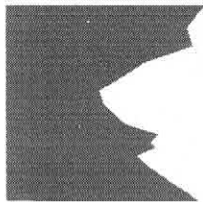



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0170/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

CODIGO	UJGG	INSTITUTO	NOMBRE	DIRECTOR	RESPONSABLE	SOLI 2019	SOLI. 2020	TOTAL SOLIC.
29/A431	UARG	ICASUR	Desarrollo tecnológico para la producción en cautiverio de trucha arco iris triploide monosexo	DE CARLI, PEDRO DNI: 17.856.923	DE CARLI, PEDRO DNI: 17.856.923	\$20.000,00	\$20.000,00	\$40.000,00
29/B244	UACO	ISISC	OBESIDAD Y POBREZA – COMENSALIDADES DE NUESTRAS FAMILIAS EN LA ZONA NORTE DE SANTA CRUZ	AZPIROZ, ALEJANDRA ELIZABETH DNI: 13.974.013	ROMERO, MARIA BELEN DNI: 32.698.003	\$20.000,00	\$20.000,00	\$40.000,00
29/B247	UACO	ITET	Proveedores-PyMEs y asignación de la economía en la Provincia de Santa Cruz	PALMA GODOY, MARIO ARTURO DNI: 18.758.681	PALMA GODOY, MARIO ARTURO DNI: 18.758.681	\$20.000,00	\$20.000,00	\$40.000,00
29/B248	UACO	IEC	Análisis de conflictos de significados y niveles de algebraización de objetos matemáticos: su relación con la validación en prácticas del nivel medio y superior	ETCHEGARAY, SILVIA CATALINA DNI: 11.432.705	FERNANDEZ, CLAUDIO ALEJANDRO DNI: 25.375.043	\$20.000,00	\$20.000,00	\$40.000,00
29/B249	UACO	ICIC	Aula móvil: El abordaje de la interculturalidad en las escuelas del Golfo San Jorge.	MALVESTITI, MARISA DNI: 16.287.931	SARGIOTTO, VIVIANA BEATRIZ DNI: 14.666.699	\$20.000,00	\$20.000,00	\$40.000,00
29/B251	UACO	ITA	La enseñanza de la programación en la educación secundaria y su impacto en la elección de carreras en Ciencias de la Computación.	LASSO, MARTA GRACIELA DNI: 13.925.607	LASSO, MARTA GRACIELA DNI: 13.925.607	\$20.000,00	\$20.000,00	\$40.000,00
TOTALES						\$120.000,00	\$120.000,00	\$240.000,00



Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 0170/19-R-UNPA.-